

11673 RESOLUCION de 28 de abril de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada 35.ª de apuestas deportivas a celebrar el día 9 de mayo de 1993.

De acuerdo con el apartado 6 de la norma 6.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 20 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 152, del 25), el fondo de 114.573.207 pesetas, correspondiente a premios de categoría cuarta de la jornada 32.ª de la temporada 1992-1993, celebrada el día 18 de abril de 1993, y en la que los acertantes de dicha categoría no percibieron el premio por corresponderles una cantidad inferior a 175 pesetas, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 35.ª de la temporada 1992-1993, que se celebrará el día 9 de mayo de 1993.

Madrid, 28 de abril de 1993.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

11674 RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro a tres y seis meses a celebrar en el mes de mayo de 1993 y se convocan las correspondientes subastas.

La Resolución de 5 de diciembre de 1991 de esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera inició un programa de emisión de Letras del Tesoro a tres meses, al objeto de ampliar la gama de instrumentos que componen la Deuda del Estado, facilitar el cumplimiento de la limitación del recurso al crédito del Banco de España, como mecanismo de financiación del Estado y propiciar la progresiva puesta en práctica del esquema de actuación de los creadores del mercado. Posteriormente, la evolución de los mercados de Deuda aconsejó incrementar la financiación del Tesoro a corto plazo, iniciándose, por Resolución de 26 de agosto de 1992, la emisión de Letras del Tesoro a seis meses.

Autorizada la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, por Orden de 20 de enero de 1993, y manteniéndose las circunstancias que aconsejaron la emisión de Letras a tres y seis meses, procede convocar nuevas subastas para tales Letras a celebrar en el mes de mayo de 1993. Para estas subastas no habrá otro límite cuantitativo que el establecido con carácter general para la Deuda del Estado, salvo que, dentro de éste, esta Dirección General fije uno específico.

En razón de lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Orden de 20 de enero de 1993, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Disponer la emisión de las Letras del Tesoro a tres y seis meses que sean necesarias para atender las peticiones aceptadas en las siguientes subastas que la presente Resolución convoca. Dichas subastas se desarrollarán conforme se detalla a continuación:

Letras del Tesoro	Fecha de emisión	Fecha de amortización	Número de días	Fecha resolución de la subasta
A seis meses.	14-5-1993	12-11-1993	182	12-5-1993
A tres meses.	14-5-1993	20-8-1993	98	12-5-1993
A seis meses.	28-5-1993	26-11-1993	182	26-5-1993
A tres meses.	28-5-1993	3-9-1993	98	26-5-1993

2. No se fija objetivo alguno de colocación para estas subastas a efectos de lo previsto en el número cuarto de la Orden de 24 de julio de 1991, si bien esta Dirección General podrá fijarlo para las subastas de Letras a tres meses antes de la fecha de presentación de peticiones por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones. El eventual límite que se fije se ampliará, en su caso, para atender las adjudicaciones resultantes de lo previsto en el número 4.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1991.

3. Las letras a tres y seis meses que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden de 20 de enero de 1993 y en la presente Resolución. Las Letras a tres meses podrán quedar registradas en la Central de Anotaciones bajo la misma referencia que tengan aquellas Letras emitidas a seis meses con las que, por tener el mismo vencimiento e iguales características, resulten fungibles.

4. El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en la Resolución de 26 de enero de 1993 de esta Dirección General, la cuantía de las peticiones no será inferior a 100 millones de pesetas, los precios que se ofrezca pagar por las Letras demandadas vendrán expresados en tanto por 100 del valor nominal con dos decimales y no se aceptarán peticiones no competitivas.

5. Las peticiones se formularán por teléfono por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones o por Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida entre las ocho treinta y las nueve horas del día fijado para la resolución de la subasta. Quienes no sean titulares de cuenta ni Entidades Gestoras podrán presentar sus peticiones en el Banco de España hasta el lunes precedente a la subasta respectiva, antes de las trece horas (doce horas en las islas Canarias), o el día hábil anterior en caso de que sea festivo.

6. El pago de las Letras adjudicadas en las subastas a ofertas presentadas por titulares de cuentas o Entidades Gestoras se hará mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España en la fecha de puesta en circulación de los valores. Los que hayan presentado su oferta en el Banco de España sin ser titular de cuentas ni Entidad Gestora habrán de completar, en su caso, el desembolso antes de las trece horas del día en que se emitan y pongan en circulación los valores (doce horas en las islas Canarias).

Madrid, 29 de abril de 1993.-El Director general, Manuel Contho Gutiérrez.

11675 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de 1993 de Bonos y Obligaciones del Estado y su precio a efectos del canje de 1.ª de mayo de 1993.

El apartado 5.8.3 b) de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994 establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de 1993 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1993, al 11,85 por 100, y de 15 de febrero de 1993 al 11,45 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 17 de mayo de 1993, al 10,50 por 100, por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 16 de abril de 1993, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 29 de abril, es necesario hacer públicos los resultados y la valoración de las citadas emisiones a efectos de canje voluntario de la emisión de 25 de marzo de 1990, de Bonos del Estado al 13,75 por 100, dispuesto por Resolución de 21 de abril de 1993 y que tendrá lugar el próximo 17 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1993 al 11,85 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 461.471,43 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 303.451,93 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,500 por 100.

Precio medio ponderado: 96,570 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,625 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,978 por 100
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,929 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
96,500	215.650,00	9.650,00
96,625 y superiores	87.801,93	9.662,50